



**PERSONERÍA DE
RIONEGRO**

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA

VERSIÓN 01

PERSONERÍA MUNICIPAL
RIONEGRO, ANTIOQUIA
2026-2028

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

1. GENERALIDADES.....	1
2. COMPONENTE TRANSVERSAL	5
3. OBJETIVOS	5
4. ALCANCE	5
5. PLANEACIÓN	6
6. SUPERVISIÓN, MONITOREO Y ADMINISTRACIÓN	8
7. REPORTES.....	9
8. FORMACIÓN	9
9. COMUNICACIÓN.....	10
10. AUDITORÍA Y MEJORA.....	10
11. COMPONENTE PROGRAMÁTICO - ESTRATEGIA INSTITUCIONAL PARA LA LUCHA... CONTRA LA CORRUPCIÓN	11
12. NORMATIVIDAD APLICABLE.....	14
13. PLAN DE EJECUCIÓN Y MONITOREO PTEP 2026.....	15

1. INTRODUCCIÓN

La Personería de Rionegro reafirma su compromiso con la transparencia y la integridad pública, presenta a continuación las acciones que se desarrollarán en el programa de Transparencia y Ética Pública 2026-2028

La Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 2, establece como uno de los fines esenciales del Estado el servicio a la comunidad, la promoción de la prosperidad general, la participación de todos en las decisiones que los afectan y la vigencia de un orden justo. En concordancia, la Ley 1437 de 2011 reconoció la transparencia como principio fundamental de toda actuación administrativa.

En esa misma línea, la Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, creó instrumentos para garantizar que la función pública se ejecute bajo principios de transparencia y prevención de actos de corrupción. Posteriormente, el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 modificó el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, dando origen al Programa de Transparencia y Ética Pública, en reemplazo del anterior Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC).

Dicha norma establece, en su parágrafo 3, que:

“La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República será la encargada de señalar las características, estándares, elementos, requisitos, procedimientos y controles mínimos que debe cumplir el Programa de Transparencia y Ética Pública de que trata este artículo, el cual tendrá un enfoque de riesgos. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), o quien lo sustituya, deberá armonizarse con el Programa de Transparencia y Ética Pública.”

En cumplimiento de este mandato, la Secretaría de Transparencia expidió el Decreto 1122 del 30 de agosto de 2024, fijando como plazo máximo de implementación del programa en todas las entidades del orden territorial el 26 de agosto de 2026.

Por lo anterior, la Personería Municipal de Rionegro presenta este programa como un compromiso esencial para consolidar una cultura institucional sólida, responsable y coherente con los valores y principios éticos que orientan el quehacer diario de todos sus empleados y contratistas.

GENERALIDADES

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de la Personería de Rionegro se formula teniendo en cuenta su misionalidad y el compromiso con el Estado que

le corresponde, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.

¿Qué es el programa de Transparencia y Ética Pública?

De acuerdo al Decreto 1122 de 2024 y su Anexo Técnico 1, se define el Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP como:

“... el conjunto de acciones que una entidad define e implementa para promover, al interior de la organización, una cultura de legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de corrupción que se presentan en el desarrollo de su misionalidad.”

¿Quiénes deben implementar los Programas de Transparencia y Ética Pública?

De conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, “cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública”

¿Cuál es la metodología y estructura del Programa de Transparencia y Ética Pública de la Personería de Rionegro?

El Programa de Transparencia y Ética Pública de la Personería de Rionegro. se elaboró teniendo en cuenta la metodología y estructura definida por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, en el marco de la función que le asigna el parágrafo 3 del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022.

El Programa de Transparencia y Ética Pública de la Personería de Rionegro está conformado por dos componentes: el transversal y el programático. Los componentes se desarrollan a través de acciones, las cuales tienen asociado un conjunto de instrumentos que permiten ejecutarlo.

Aplicación por Estándar según Categoría: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1122 de 2024, las entidades públicas deben cumplir con estándares mínimos de implementación del componente programático, definidos por la Secretaría de Transparencia. Estos estándares se aplican de forma progresiva, con enfoque territorial, como lo muestra la siguiente clasificación:

ET* CATEGORÍA 6 a 4	ET CATEGORÍA 3 a 1	ET CATEGORÍA ESPECIAL Y ORDEN NACIONAL	ET PDET
Estándar 1	Estándar 1	Estándar 1	Estándar 1
	Estándar 2	Estándar 2	Diferenciales
		Estándar 3	

*ET: Entidad Territorial

De acuerdo con el marco normativo y los estándares definidos en el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024, está obligada únicamente al cumplimiento de los Estándares 1 y 2, correspondientes a los siguientes dos componentes programáticos:

1. Gestión del riesgo de corrupción
2. Redes y articulación institucional

La personería, al ser parte de una entidad territorial clasificada en categoría 1, debe implementar los Estándares 1 y 2, lo cual implica un mayor nivel de madurez y responsabilidad institucional en la gestión del riesgo de corrupción, más sin embargo como buena practica se tendrá en cuenta las iniciativas adicionales adopta voluntariamente el componente programático de "Iniciativas Adicionales".

¿Cuál es el plazo para su implementación?

Decreto 1122 del 30 de agosto de 2024, PARÁGRAFO 5. Las modificaciones hechas al Anexo Técnico aplicarán en los plazos señalados en el parágrafo 2 del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011. Esto es, las entidades del orden nacional tendrán hasta un (1) año para incorporar cualquier modificación y las entidades del orden territorial hasta (2) años, significa que la fecha límite para la Personería Municipal es el 26 de agosto de 2026.

Las anteriores generalidades han sido tomadas del Anexo Técnico para los Programas de Transparencia y Ética Pública expedido por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, Decreto 1122 de 2024 y adoptadas a contexto de la Entidad.

2. COMPONENTE TRANSVERSAL

2.1 DECLARACIÓN DEL COMPROMISO CON EL PTEP 2026-2028

Todos(as) los(as) colaboradores(as) de la Personería de Rionegro nos comprometemos a observar las políticas, procedimientos y códigos de conducta que componen el Programa de Transparencia y Ética Pública, así como el compromiso con la implementación de las acciones que integran cada componente.

3. OBJETIVOS

- 3.1 Identificar, analizar, evaluar y mitigar la ocurrencia de riesgos de corrupción, lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FT) y la proliferación de armas de destrucción masiva (FP) en los procesos institucionales, con el fin de evitar su materialización, junto con la adopción y el mantenimiento de una sólida cultura de administración de riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y de “cero tolerancias” ante la ocurrencia de estos delitos.
- 3.2 Crear grupos internos y externos que permitan el diálogo e intercambio de experiencias, la colaboración armónica en la promoción de la transparencia y la gestión ética de los asuntos públicos.
- 3.3 Garantizar el derecho fundamental de acceso a la información pública mediante el cumplimiento del marco normativo que regula este derecho y permite materializar sus contenidos, principalmente, mediante el principio de transparencia.
- 3.4 Promover dentro de la Personería la integridad en el ejercicio del servicio público, así como una cultura de cumplimiento que permita que las actuaciones siempre se desarrollen en cumplimiento al mandato legal.
- 3.5 Promover el dialogo, como principal herramienta de relacionamiento entre la Personería y los grupos de valor, al mismo tiempo que la corresponsabilidad entre las partes, de forma que exista una verdadera conversación, que permita a los(as) ciudadanos(as) ejercer un control social eficiente, una rendición de cuentas eficaz.
- 3.6 Desarrollar Iniciativas adicionales que le permitan a la Personería, considerando sus particularidades, contribuir a los objetivos y propósitos del Programa, esto es, a promover la transparencia y alcanzar una gestión ética de los asuntos públicos.

4. ALCANCE

El Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP está dirigido a todos los grupos de valor que tiene la Personería De Rionegro incluidos los(as) colaboradores(as), sin importar su tipo de vinculación, es decir, funcionarios(as), contratistas y proveedores; los(as) usuarios(as), los órganos de control, autoridades de inspección y vigilancia.

5. PLANEACION

El Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP de la Personería de Rionegro, tendrá un ciclo compuesto de siete (7) etapas, a saber: formulación, validación, consolidación, aprobación, publicación, ejecución, modificación de acuerdo con el alcance y las definiciones establecidas en el Anexo Técnico emitido por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

Formulación: Consiste en identificar las herramientas o instrumentos que la Personería requiere para desarrollar las acciones contenidas en los dos componentes que conforman el PTEP, la cual estará a cargo del el Comité de Gestión y Desempeño Institucional y el Personero Municipal

Validación: El PTEP debe ser validado por los grupos de valor de la Entidad: colaboradores, usuarios, contratistas y proveedores. Para esto, una vez formulado el Programa, debe ser sometido a un periodo de consulta pública de 15 días calendario en la página web de la Entidad, con el fin de recibir las recomendaciones u observaciones y proceder a generar el PTEP definitivo.

Consolidación: A partir de las observaciones que se reciban durante el periodo de consulta pública, la Entidad consolidará una versión del PTEP que incorpore aquellos ajustes que encuentre pertinentes

Aprobación: La versión consolidada del PTEP deberá ser presentada ante el Personero Municipal y el comité de Gestión y Desempeño Institucional, para su aprobación

Publicación: El PTEP deberá estar publicado en la página web de la Personería, de conformidad con lo que disponga el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones respecto de requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos

Ejecución: El PTEP deberá contar con un Plan de Ejecución y Monitoreo. El Plan se actualizará anualmente.

Modificación: El Programa de Transparencia y Ética Pública se formula una vez y, de acuerdo con los resultados de la auditoría al mismo, se definen oportunidades de mejora que derivan en modificaciones. De forma regular, el PTEP se modifica reformula cada cuatro años y, extraordinariamente, cuando la Entidad lo considere necesario. Para el caso del Plan de Ejecución y Monitoreo se reformulará anualmente y, extraordinariamente, cuando la Entidad lo considere necesario.

Acción	Responsable	Periodicidad	Plazo
Formular, validar y consolidar el Programa de Transparencia y Ética Pública de la Entidad – Componente Transversal	Comité de Gestión y Desempeño Institucional y el Personero Municipal	Cuatrianual	Al inicio de cada período de la Administración, 31 de enero de cada vigencia, Previa aprobación por comité de Gestión y Desempeño.
Formular anualmente, el Plan de Ejecución y Monitoreo - Componente Programático.	Comité de Gestión y Desempeño Institucional y el Personero Municipal	Anual	31 de enero de cada vigencia.

Acción	Responsable	Periodicidad	Plazo
Publicar y ejecutar el Programa de Transparencia y Ética Pública de la Entidad – Componente Transversal en la página web institucional para su validación previa.	Líder de comunicaciones al ejecutar los responsables serán todas las dependencias responsables de las acciones y actividades programadas	Cuatrianual	31 de enero de cada vigencia, Previa aprobación por comité de Gestión y Desempeño.
Modificar o reformular el PTEP - Componente Transversal Y el Plan de Ejecución y	Asesora de seguimiento y control, Comité de Gestión y Desempeño Institucional y el	Anual	31 de enero de cada vigencia y/o cuando la Entidad lo considere necesario.

Monitoreo – Componente Programático de la vigencia.	Personero Municipal		
--	------------------------	--	--

5.1 PLAN DE EJECUCIÓN Y MONITOREO

La Personería de Rionegro con una periodicidad anual, deberá elaborar un Plan de Ejecución y Seguimiento. El Plan es un documento anexo al Programa de Transparencia y Ética Pública en el que se identifican las acciones, actividades, herramientas e instrumentos que deben desarrollarse durante el año o ser objeto de monitoreo.

Mediante el Plan de Ejecución y Monitoreo se debe garantizar que el programa se articule con el plan de capacitaciones y actividades por la Entidad. El Plan de cada vigencia debe estar formulado al momento que se realice la programación para la que las necesidades que de él se deriven puedan ser debidamente presupuestadas.

6. SUPERVISIÓN, MONITOREO Y ADMINISTRACIÓN

En la Personería de Rionegro el Personero y el comité de Gestión y Desempeño ha asignado las responsabilidades de supervisar, monitorear y administrar el Programa de Transparencia y Ética Pública, conforme a la siguiente tabla:

Responsable	Rol	Actividades	Plazo
Comité de Gestión Y Desempeño Personero Municipal	Supervisión	Formular, velar y monitorear el cumplimiento en general del PTEP	Permanente
Líderes de Procesos y sus equipos de trabajo.	Monitoreo	Realizar monitoreo continuo. Identificar, valorar, evaluar y actualizar cuando se requiera, los riesgos operativos que pueden afectar el desarrollo de los contenidos del PTEP.	Cuatrimestral.

		Definir, adoptar, aplicar y hacer seguimiento a los controles para mitigar los riesgos operativos identificados, asociados al PTEP y proponer mejoras para su gestión.	
Asesora de seguimiento y Control, Personero Municipal	Administración	Presentar al Comité de Gestión Y desempeño Institucional los reportes que evalúan el desarrollo de los contenidos del PTEP. Además de proponer modificaciones, según se requiera, a los contenidos del PTEP y someterlas a aprobación del Comité	Anual

7. REPORTES

La Supervisión del Programa de Transparencia y Ética Pública de la Personería de Rionegro establece que los reportes internos y externos, así como su contenido y periodicidad, para hacer seguimiento y evaluar el desarrollo de los contenidos del PTEP, hacen parte los líderes de Procesos y sus equipos de trabajo, la asesora de Seguimiento y Control y los resultados del monitoreo sobre desarrollo de los contenidos del PTEP; se presentará al Comité de gestión y desempeño Institucional en el cual se evalúa el desarrollo de los contenidos del PTEP que servirán como insumo para las próxima vigencia.

8. FORMACIÓN

La Personería de Rionegro a través de la Supervisión del PTEP, formará a todos(as) los(as) responsables del Programa de Transparencia y Ética Pública en los contenidos de las acciones y su alcance, promoviendo una apropiación de los componentes transversales y programáticos, así:

- Socialización del contenido de las acciones y el alcance de éstas a todos(as) los(as) integrantes del Comité de Gestión Y desempeño.
- Realizar campañas en cada vigencia de difusión, al interior de la Entidad, sobre el Programa de Transparencia, su respectivo Plan de Ejecución y Monitoreo, dirigidas a los(as) colaboradores(as), a través del correo institucional y de la página web en cada vigencia.

9. COMUNICACIÓN

La Personería de Rionegro a través de la Administración del PTEP, difundirá entre los grupos de valor la información sobre el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia y Ética Pública, de conformidad con la Resolución del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 1519 de 2020 o la norma que la adicione, modifique, sustituya o derogue, el plazo se hará (1) vez al año de cada vigencia

- Informar la sección de la página web en la que estará publicado, de forma permanente, el Programa de Transparencia y Ética Pública para consulta de los grupos de valor.
- Realizar campañas de difusión internas y externas sobre el Programa de Transparencia, su respectivo Plan de Ejecución y Monitoreo, dirigidas a grupos de valor e interés, a través de la página web

10. AUDITORÍA Y MEJORA

La Personería de Rionegro a través de la Asesora de Seguimiento y control, auditará de forma constante el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia y Ética Pública, de forma que se permita la evaluación de sus resultados, la identificación de acciones de mejora y la oportunidad de modificar o reformular el PTEP, además de realizar los informes en cada vigencia y cuando el Comité de Gestión y Desempeño lo solicite.

La evaluación también podrá identificar y recomendar alternativas innovadoras, que le permitan a la Entidad contar con herramientas o instrumentos actualizados para el desarrollo de las acciones del Programa de Transparencia así:

- Asesorar a la Alta Dirección en el conocimiento de los contenidos del PTEP
- Proponer mesas de trabajo con los responsables del monitoreo para la socialización y capacitación del PTEP.
- Generar informes producto del seguimiento y evaluación aplicados.

11. COMPONENTE PROGRAMÁTICO - ESTRATEGIA INSTITUCIONAL PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Las acciones del componente programático del Programa de Transparencia y Ética Pública de la Personería de Rionegro serán las definidas en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022. Estas acciones deben operar de forma articulada, sistémica y sistemática.

El componente programático se denominará **Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción y contempla diez (10) acciones, que se denominarán acciones estratégicas**, las cuales se agrupan en cuatro temáticas:

11.1 ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

11.1.1. Acción estratégica

1.1: Gestión de riesgos para la integridad pública

A través de esta acción estratégica la Personería de Rionegro. gestionará la posibilidad de afectación económica o reputacional por no ejercer con integridad el servicio público debido a comportamientos y prácticas que atenten contra la moralidad administrativa o aquellas relacionadas con la corrupción, entre las que se encuentran el fraude, el soborno y la no declaración de conflictos de interés.

Su alcance y desarrollo están contemplados en la **Temática 1: Administración de Riesgos, Acción Estratégica 1.1. Gestión de Riesgos para la Integridad Pública, dentro del Plan de Ejecución y Monitoreo.**

11.1.2. Acción estratégica

1.2: Gestión de riesgos de LA/FT/FP

A través de esta acción estratégica la Personería de Rionegro gestionará la posibilidad de afectación económica o reputacional por ser utilizada, en forma directa o indirecta, como instrumento para lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FT) y la proliferación de armas de destrucción masiva (FP). Su alcance y desarrollo están contemplados en la Temática 1: Administración de Riesgos, Acción Estratégica 1.2. Gestión de riesgos de LA/FT/FP, dentro del Plan de Ejecución y Monitoreo.

11.1.3. Acción estratégica

1.3: Canales de denuncia

A través de esta acción estratégica la Personería de Rionegro controlará los riesgos para la integridad pública y de LA/FT/FP mediante un canal institucional de denuncias que garantice el tratamiento de los reportes recibidos y la protección del denunciante. Su alcance y desarrollo están contemplados en la Temática 1:

Administración de Riesgos, Acción Estratégica 1.3. Canales de denuncia, dentro del Plan de Ejecución y Monitoreo.

11.1.4. Acción estratégica

1.4: Debida diligencia

A través de esta acción estratégica la Personería de Rionegro controlará los riesgos para la integridad pública y de LA/FT/FP mediante procesos de debida diligencia que permitan el conocimiento de la contraparte con la que se está relacionando la Entidad. Su alcance y desarrollo están contemplados en la Temática

1: Administración de Riesgos, Acción Estratégica 1.4. Debida diligencia, dentro del Plan de Ejecución y Monitoreo.

11.2 REDES Y ARTICULACIÓN

11.2.1. Acción estratégica

2.1. Redes internas

A través de esta acción estratégica la Personería de Rionegro. fomentará la creación de grupos internos, entre los responsables del Programa de Transparencia, para el dialogo e intercambio de datos sobre los contenidos del Programa, de forma que se mejore la calidad de los insumos para la toma de decisiones la gestión de riesgos, la promoción de la transparencia y la gestión ética de los asuntos públicos.

Entre estas redes internas se contempla el Comité de Gestión y Desempeño como supervisor del PTEP, este será el espacio natural para la formulación, administración y monitoreo general del Programa. Igualmente, mediante la conformación y operatividad del Equipo de Gestores(as) de Integridad en el cual esta a cargo el delegado para la vigilancia administrativa y la gestión de la conducta oficial.

Su alcance y desarrollo están contemplados en la Temática 2: Redes y Articulaciones, Acción Estratégica 2.1. Redes Internas, dentro del Plan de Ejecución y Monitoreo.

11.2.2. Acción estratégica

2.2: Redes externas

A través de esta acción estratégica la Personería de Rionegro fomentará su articulación con redes e instancias de coordinación interinstitucional y externas, que permitan el cumplimiento de los mandatos de colaboración armónica y los deberes de participación. Su alcance y desarrollo están contemplados en la Temática

2: Redes y Articulaciones, Acción Estratégica 2.2. Redes Externas, dentro del Plan de Ejecución y Monitoreo.

11.3 MODELO DE ESTADO ABIERTO

11.3.1. Acción estratégica

3.1. Acceso a la información pública y transparencia.

A través de esta acción estratégica la Personería de Rionegro se compromete a garantizar el derecho fundamental de acceso a la información pública mediante el cumplimiento del marco normativo que regula este derecho y permite materializar sus contenidos, principalmente, mediante el principio de transparencia. Se garantiza con la publicación en el link de Transparencia de los ítems de la Información general de la Entidad, Contratación, Normativa, Planeación, Presupuesto e Informes, entre otros, el cual se puede ser consultado en el siguiente vínculo: <https://personeriaderionegro.gov.co/transparencia/>

Su alcance y desarrollo están contemplados en la Temática 3: Modelo de Estado Abierto, Acción Estratégica 3.1. Acceso a la Información Pública y Transparencia, dentro del Plan de Ejecución y Monitoreo.

11.3.2. Acción estratégica

3.2: Integridad pública y cultura de la legalidad.

A través de esta acción estratégica la Personería de Rionegro se compromete a promover la integridad en el ejercicio del servicio público, así como una cultura de cumplimiento que permita que las actuaciones siempre se desarrollen dentro del marco legal. Su alcance y desarrollo están contemplados en la Temática 3: Modelo de Estado Abierto, Acción Estratégica 3.2. Integridad Pública y Cultura de la Legalidad, dentro del Plan de Ejecución y Monitoreo.

11.3.3. Acción estratégica

3.3: Dialogo y corresponsabilidad.

A través de esta acción estratégica la Personería de Rionegro se compromete a promover el dialogo, como principal herramienta de relacionamiento entre la Entidad y la ciudadanía, al mismo tiempo que la corresponsabilidad entre las partes, que permita a los ciudadanos ejercer un control social eficiente, una participación incidente y una rendición de cuentas eficaz. Su alcance y desarrollo están contemplados en la Temática 3: Modelo de Estado Abierto, Acción Estratégica 3.3. Diálogo y Corresponsabilidad, dentro del Plan de Ejecución y Monitoreo.

11.4. INICIATIVAS ADICIONALES

A través de la Temática 4.1. Iniciativas Adicionales la Personería de Rionegro consideró importante y necesario continuar con el desarrollo de iniciativas que mejoren el Servicio al Usuario, tanto en los aspectos de fortalecimiento de las competencias de sus colaboradores(as), protocolos de atención, espacios físicos destinados para la prestación del servicio, entre otras actividades. Su alcance y

desarrollo están contemplados en la Temática 4: Iniciativas Adicionales, Acción Estratégica 4.1. Servicio al Usuario, dentro del Plan de Ejecución y Monitoreo.

12.NORMATIVIDAD APLICABLE

Normas Constitucionales

Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia

Ley 190	1995	Medidas para preservar la moralidad en la administración pública
Ley 1121	2006	Prevención de financiación del terrorismo y riesgos de corrupción.
Ley 1437	2011	Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; incluye el principio de transparencia.
Ley 1474	2011	Estatuto Anticorrupción; fortalece mecanismos de prevención y sanción.
Ley 1712	2014	Ley de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública.
Ley 1755	2015	Regula el Derecho Fundamental de Petición .
Ley 1952	2019	Código General Disciplinario; reemplaza la Ley 734 y parte de la 1474.
Ley 2013	2019	Obliga la publicación de bienes, rentas y conflictos de interés.
Ley 2016	2020	Adopta el Código de Integridad del Servicio Público.
Ley 2195	2022	Refuerza medidas de lucha contra la corrupción; modifica el artículo 73 de la Ley 1474 e incluye obligación de implementar el PTEP.

Decretos Reglamentarios

Decreto 1499	2017	Crea el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), incluyendo políticas de integridad y transparencia.
--------------	------	--

Decreto 338	2019	Ajusta el Sistema de Control Interno y crea la Red Anticorrupción.
Decreto 1122	2024	Reglamenta la implementación de los Programas de Transparencia y Ética Pública conforme al artículo 73 de la Ley 1474, modificado por la Ley 2195.

13.PLAN DE EJECUCIÓN Y MONITOREO PTEP 2026-2028

El Plan de Ejecución del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) representa una herramienta clave para el monitoreo, seguimiento y evaluación de las acciones estratégicas definidas por la entidad en materia de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción.

Este plan establece de manera detallada los objetivos, actividades, responsables, plazos, indicadores y resultados esperados, facilitando una gestión estructurada, eficiente y alineada con los principios del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

El personero Municipal y la asesora de seguimiento y control quien hace las veces de Control Interno será la encargada del seguimiento, realizará revisiones periódicas para evaluar los avances, identificar desviaciones y asegurar el cumplimiento de las metas establecidas, promoviendo así la mejora continua del programa y su articulación con los procesos institucionales.

Adicionalmente, con el propósito de facilitar la toma de decisiones informadas por parte de la Alta Dirección, el estado de avance del plan será presentado de manera semestral ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, asegurando el acompañamiento estratégico a su implementación.

Programa de Transparencia y Ética Pública- PTEP

COMPONENTE PROGRAMATICO

TEMATICA 1 Gestión del Riesgo

ACCION ESTRATEGICA 1	Actividad	Meta / producto	Responsable	Fecha de logro	Seguimiento	Avance Porcentual
RIESGO PARA LA INTEGRIDAD PÚBLICA	Actualizar la Política de Administración de Riesgos y alineada con normativa vigente.	Política difundida y socializada.	Profesional de apoyo a la Planeación y el Control Interno, designado representante de la Tercera Línea de Defensa.	Julio de 2025	Se difundió por correo electrónico, además se socializo a los líderes de la personería en el comité de Control interno, y Gestión y Desempeño evidencias acta del 25 de julio 2025	100%
	Actualizar el mapa de riesgos por proceso y corrupción incorporando enfoque preventivo	Mapa de Riesgos de Corrupción socializado y propuesta de mejora generada.		30 de junio de 2026	Se presentará el seguimiento de los Riesgos de Gestión por procesos próximo comité de gestión y desempeño y el personero Municipal	100%
	Disponer el Mapa de Riesgos de Corrupción para su consulta en el sitio web y en los medios internos de la entidad.	Mapa de Riesgos de Corrupción publicado en el sitio web y divulgado en los medios internos.	Líder proceso Comunicaciones	31 de enero de 2025	Se Publico en la página web en la sección transparencia submenú en control la actualización del mapa de corrupción y la política de la administración del Riesgo	100%
	Realizar seguimiento a los riesgos de corrupción por parte de los líderes de cada proceso.	Seguimiento realizado cada cuatrimestre	Líderes de Proceso.	10 días hábiles después de finaliza do cada cuatrimestre	Se realiza seguimiento al mapa de riesgos de corrupción y se publicó en la página web	100%

ACCION ESTRATEGICA

ACCION ESTRATEGICA 2	Actividad	Meta / producto	Responsable	Fecha de logro	Seguimiento	Avance Porcentual
DEBIDA DILIGENCIA	Hacer seguimiento a la plataforma el SIGEP en el cual el personal debe realizar la publicación de las hojas de vida y la declaración de Bienes y Rentas en cada vigencia. Además, verificar los antecedentes fiscales, disciplinarios, penales y de delitos sexuales de los servidores públicos antes del nombramiento Publicación de conflicto de intereses	Seguimiento realizado cada semestre.	el Control Interno, designado representante de la Tercera Línea de Defensa. Asesora de seguimiento y Control	Agosto 2026	Se realiza las alertas en el mes de mayo-junio-julio frente a la realización de esta actividad en el cual se hace informe en el mes de agosto,	En ejecución
	Realizar seguimiento a la Plataforma SIA OBSERVA Y SECOP II para la verificar la idoneidad de la documentación en las etapas de contratación	Seguimiento cada trimestre.		10 días hábiles después de finalizado cada Trimestre	Se realiza Informes de seguimientos en los meses de abril-Julio-oct-enero	En ejecución

TEMATICA 2 Redes de Articulación

ACCION ESTRATEGICA

ACCION ESTRATEGICA	Actividad	Meta / producto	Responsable	Fecha de logro	Seguimiento	Avance Porcentual
REDES INTERNAS	Proponer la adopción de acciones que promuevan el fortalecimiento del Sistema de Control Interno, generar alertas preventivas de manera que sean proactivas para lograr mayor transparencia administrativa y de lucha contra la corrupción	Periódicamente.	Comité de Gestión y Desempeño, Comité Control Interno Asesora de seguimiento y Control	Durante la vigencia 2026	Se realiza seguimiento periódicamente durante todo el año los a los procesos de mayor exposición al riesgo de corrupción implementados,	En ejecución

REDES EXTERNA	Publicar en la página web institucional resultados de las experiencias y metodologías que desarrollen los delegados de la Personería de Rionegro para identificar tipos de corrupción, sus causas y formas de erradicarlas.	De acuerdo a la participación en espacios programados por la Personería	Delegados de la Personería y Personero Municipal	Durante la vigencia 2026	Se realiza seguimientos durante la vigencia a las actividades de participación en los riesgos de corrupción	En ejecución
----------------------	---	---	--	--------------------------	---	--------------

TEMATICA 3 Modelo de Estado Abierto

ACCION ESTRATEGICA

ACCION ESTRATEGICA	Actividad	Meta / producto	Responsable	Fecha de logro	Seguimiento	Avance Porcentual
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.	Realizar seguimiento al micrositio <i>Participa</i> en el sitio web de la entidad, conforme a los lineamientos de la Resolución 1519 de 2020	Informe de avances y auditorias	Líder de Proceso Comunicaciones	Auditorio mes de febrero 2026	Se realizo informe de auditoría a la página web conforme a los lineamientos de la Resolución 1519 de 2020.	100%
	Incentivos para motivar la cultura de la rendición de cuentas para evaluar la gestión institucional	Auditorias, página web Menú transparencia	Líder de Proceso Comunicaciones y Asesora de seguimiento y control	14 de marzo 2026	Se realiza las publicaciones oportunas que incentiven a la participación de la rendición de cuentas, y acceso a la información sobre el informe de la evaluación y encuestas de satisfacción De la rendición de cuentas. El cual se realizó la rendición de cuentas a la Ciudadanía el día 14 de marzo 2026	100%

	Generar estadísticas de visitas de todos los sitios web de la Personería de Rionegro	Informes semestrales de seguimiento al plan de acción de comunicaciones, donde incluye esta actividad	Líder de comunicaciones	Cada semestre	Se realiza seguimiento al monitoreo del acceso a la información pública la cual arroje estadísticas de visualización y aceptabilidad a la comunidad	En ejecución
--	--	---	-------------------------	---------------	---	--------------

INICIATIVAS ADICIONALES

ACCION ESTRATEGICA 1	Actividad	Meta / producto	Responsable	Fecha de logro	Seguimiento	Avance Porcentual
"Participación, Rendición e Integridad"	Inscripción y registro de veedurías ciudadana y red de veedurías	Revisión documental realizada Aplicación de ajustes pertinentes y posibles en el trámite.	Delegado para la vigilancia administrativa y la gestión de la conducta oficial	Septiembre 2025	Se realizará seguimiento a la inscripción y registro de veedurías ciudadana y red de veedurías como parte de los procesos de la Personería de Rionegro	En Ejecución
	Promover los canales de denuncias de actos de corrupción, que incluyan el soborno, el fraude y los conflictos de interés a nivel interno y externo.	Estrategia de promoción de los canales de denuncias de actos de corrupción, que incluyan el soborno, el fraude y los conflictos de interés implementada.	Personero Municipal Líder de Comunicaciones	Noviembre 2026	Se Realizará seguimientos a las jornadas de socialización y capacitación sobre la promoción de los canales de denuncias de actos de corrupción y otros.	En Ejecución
	Realizar capacitaciones orientada a fortalecer la atención al Ciudadano, además realizar actividades de difusión y socialización a través de los diferentes canales de comunicación internos y externos del Código de Integridad (honestidad, respeto,	Capacitación	Profesional de Apoyo talento Humano, plan de capacitaciones	Octubre 2026	Seguimiento al plan de capacitaciones la cual se debe realizar la capacitación de fortalecimiento de atención al ciudadano	En ejecución

	compromiso, diligencia y justicia)					
	Realizar informe semestral de seguimiento a la gestión de PQRSD y encuestas de satisfacción	Informes semestrales para PQRSD Y Trimestral para las encuestas de satisfacción	Asesora de seguimiento y Control	Trimestral y semestral	Se presentan los informes al Comité de Gestión y Desempeño	En ejecución
	Capacitación y sensibilización sobre la política de servicio al ciudadano	Lista de asistencia a las capacitaciones	Líder de Talento Humano	Anual	Seguimiento al plan de capacitaciones	En ejecución
	Seguimiento a la aplicación de la política de servicio al ciudadano	Informe semestral	Asesora de seguimiento y Control	Anual	Se presentan los informes al Comité de Gestión y Desempeño	En ejecución